



AMPLIAN PLAZO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA OBRA DEL ALCANTARILLADO Y FERROCARRIL DE 60 A 120 DÍAS MÁS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE ASESORÍA ESPECIALIZADA POR EL MISMO PLAZO, LA MISMA QUE SE HARÁ DE ACUERDO Y CONFORME A LEY, PARA AMBAS INVESTIGACIONES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2011-SO-GRL: 13/05/11.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 078-2011-SO-GRL: 10/08/11

Iquitos, 10 de agosto del año 2,011.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, de ampliar el plazo de 60 a 120 días más de la Comisión de Investigación, ha sido debidamente sustentado ante el Pleno del Consejo Regional de Loreto;

Que, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: AMPLIAR EL PLAZO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA OBRA DEL ALCANTARILLADO Y FERROCARRIL DE 60 A 120 DÍAS MÁS, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE ASESORÍA ESPECIALIZADA POR EL MISMO PLAZO, LA MISMA QUE SE HARÁ DE ACUERDO Y CONFORME A LEY, PARA AMBAS INVESTIGACIONES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2011-SO-GRL: 13/05/11.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto